



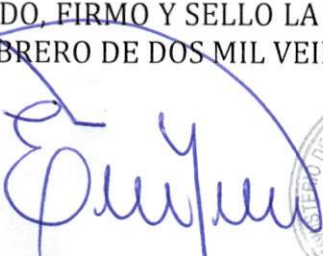
**EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 09, ARTÍCULO 10, DECRETO 57-2008,
"LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA -UDAF- DEL VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO RURAL -VIDER-,

HACE CONSTAR:

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, dentro de sus procesos
administrativos y financieros, no realiza depósitos de fondos públicos
provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos
privativos, empréstitos y donaciones.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CONSTANCIA
A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


Lic. Enver Aroldo García Mansilla
Jefe Financiero/Administrativo
UDAF-VIDER-MAGA

